## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Pensilvania - Caldas, abril ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la petición formulada dentro del Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, iniciado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial y en contra de MARIA YORLADY CASTRO MARTÍNEZ, con radicado No. 2019-00188. Solicita la parte demandante a través de su vocero judicial se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga la demandada en las cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, o cualquier otro título o producto bancario o financiero a nivel nacional que sean susceptibles de ser embargados que posea el ejecutado en la entidad bancaria SCOTIABANK COLPATRIA.

Por ser procedente la petición, se accede a ella. Se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados por **MARIA YORLADY CASTRO MARTÍNEZ**, con C.C 1.055.916.303, en las cuentas antes indicadas y que posea en el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, correo: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com. **OFÍCIESE** para tal efecto al Gerente de esa entidad o quien haga sus veces, con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de \$19.500.000,°°. Los dineros retenidos deberán consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho la efectividad de la medida cautelar aquí decretada. (Art. 593-10 del C.G.P.).

## **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 051 Fecha 18 de abril de 2022 Secretaria: OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb46e593e5627e51f1301bbe856a2870f17f1bcbafacce67acd3db602f9a47b**Documento generado en 08/04/2022 04:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica